

**UNIVERSIDAD DE LIMA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE NEGOCIOS
FACULTAD DE ECONOMÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**NORMAS COMPLEMENTARIAS AL
REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS
MODALIDADES PARA OPTAR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**



ESCUELA UNIVERSITARIA DE NEGOCIOS
FACULTAD DE ECONOMÍA
OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS

Monterrico, Agosto 2012



CONTENIDO

MODALIDAD “A”

Elaboración y sustentación de un trabajo de investigación de carácter individual. 3

MODALIDAD “B”

Examen de suficiencia profesional. 5

MODALIDAD “C”

Presentación y sustentación de un trabajo profesional teóricamente fundamentado de carácter individual 6

Aspectos Transitorios 9

Base Normativa 10

Aspecto Final 10

MODALIDAD “A”

ELABORACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER INDIVIDUAL

- 1.1. Esta alternativa debe desarrollarse a partir de la asignatura Seminario de Investigación Contable.
- 1.2. En el marco de la asignatura de Seminario de Investigación Contable, el alumno debe elaborar su Plan de Investigación, el mismo que debe tener la rigurosidad requerida como para poder ser llevado a cabo, contando con la siguientes estructura:
 1. Planteamiento del problema, desarrollado en las siguientes partes: Descripción del entorno, descripción del problema central a tratar, delimitación del tema de investigación y justificación de la relevancia del tema.
 2. Objetivos, divididos en objetivo general y objetivos específicos.
 3. Hipótesis, divididas en hipótesis general e hipótesis específicas.
 4. Metodología para la comprobación de las hipótesis, la misma que debe ser desarrollada en las siguientes partes: Marco referencial sobre el tema específico de investigación, proceso de abstracción de variables, definición operativa de variables, análisis de causalidad o determinación entre las mismas, justificación metodológica, criterios para la comprobación de las hipótesis, acceso y administración de la información y observaciones metodológicas.
 5. Estructura tentativa de la investigación.
 6. Breve descripción del contenido de los capítulos de la investigación
 7. Cronograma de actividades para el desarrollo (ajustado a 15 semanas)
 8. Bibliografía y Fuentes.
- 1.3. Cada alumno debe presentar y sustentar su Plan de Investigación ante un jurado compuesto por dos profesores, uno de los cuales debe ser el profesor de la sección a la que pertenece.
- 1.4. En Seminario de Investigación Contable, el alumno debe necesariamente llevar a cabo su investigación, sobre la base del Plan de Investigación aprobado. Para ello debe poner en práctica el método propuesto y ajustarse al cronograma del mismo.
- 1.5. Cada alumno debe presentar y sustentar su trabajo de investigación ante un jurado compuesto por tres profesores, uno de los cuales debe ser el profesor de la sección a la que pertenece.
- 1.6. Al término del semestre, los respectivos profesores de Seminario de Investigación Contable, comunican por escrito al Coordinador de dicha asignatura la relación de alumnos que han aprobado.
- 1.7. Posteriormente, de manera paralela a la tramitación de su Constancia de Egresado y del Grado Académico de Bachiller en la oficina de grados y títulos de la Escuela de Negocios, o con posterioridad a los mismos, el ex alumno debe ponerse en contacto con su asesor que es el mismo profesor con quien cursó Seminario de Investigación Contable, para efectos de continuar su trabajo. El tiempo que invierta en la terminación del mismo no

debe exceder de 2 (dos) años, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y contando con la aprobación del Decano. La inasistencia injustificada del Bachiller por un lapso de seis meses, contados a partir de la última reunión con el asesor, es causal para que se declare abandonada la investigación. En dicho caso, el asesor informa al Decano sobre el particular.

- 1.8. Con la aprobación preliminar del asesor de la investigación, el Bachiller, presenta dos ejemplares del trabajo a la oficina de grados y títulos de la Escuela de Negocios, los cuales se entregan a dos profesores informantes para su aprobación en un plazo máximo de 15 días.
- 1.9. Los dos profesores informantes deben ser los mismos que acompañaron al profesor de Seminario de Investigación Contable integrando el Jurado de dicha asignatura, salvo en casos de fuerza mayor, siendo atribución del Decano la designación de los profesores sustitutos.
- 1.10. Si un profesor informante estima que el Bachiller no se encuentra apto aun para sustentar, este tiene un plazo no mayor a un mes, a partir de la entrega del respectivo informe para corregir las observaciones indicadas.
- 1.11. Una vez absueltas las observaciones y con el informe final favorable del asesor y el de los dos profesores informantes, el Bachiller solicita la fecha de sustentación a la oficina de grados y títulos de la Escuela de Negocios, adjuntado a la misma todos los requisitos solicitados y 4 ejemplares del trabajo. El Decano de la Facultad designa la fecha de la sustentación, la misma que se desarrolla en acto público, en coordinación con el jurado a nombrarse.
- 1.12. El Decano nombra un jurado para la sustentación, el cual estará integrado por 3 (tres) miembros, bajo su presidencia o la de su delegado. Los profesores del jurado deben ser de la Universidad de Lima, siendo uno de ellos el asesor del Bachiller y los dos profesores restantes, los mismos que actuaron como informantes. Excepcionalmente, y con la autorización del Decano de la Facultad, puede integrar el Jurado un profesor, en calidad de supernumerario, que sin ser de la Universidad sea requerido por su especialidad.
- 1.13. En la fecha de la sustentación, el Bachiller expone la investigación en acto público. Al término de la exposición, formuladas y absueltas las preguntas que el Jurado estime conveniente realizar, el Bachiller y el público asistente se retiran y el jurado delibera en privado.
- 1.14. Finalmente, el presidente del jurado informa al Bachiller el resultado de la sustentación del trabajo de investigación, pudiendo darse las siguientes variantes en la evaluación:
 - a) Sobresaliente.
 - b) Aprobado por unanimidad.
 - c) Aprobado por mayoría.
 - d) Desaprobado.

La decisión del jurado tiene carácter de inapelable.

MODALIDAD “B”
EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

- 2.1. Esta modalidad puede ser utilizada por todos los Bachilleres en Contabilidad y Finanzas.
- 2.2. El examen de suficiencia profesional se convoca en fechas que la Facultad programe.
- 2.3. El Decano de la Facultad nombra a un jurado integrado por 3 (tres) miembros bajo su presidencia, o la de la persona que sea delegada por este. Los miembros del jurado deberán ser profesores de la Universidad. Excepcionalmente, y con la autorización del Decano de la Facultad, puede integrar el jurado un profesional, en calidad de supernumerario, que sin ser profesor de la Universidad sea requerido por su especialidad.
- 2.4. El jurado propone las áreas temáticas sobre las cuales se desarrollará el examen, así como las características específicas de todo el proceso del mismo.
- 2.5. El examen consta de dos etapas: Examen escrito y examen oral, las mismas que se desarrollarán en fechas diferentes.
- 2.6. Luego de culminada la primera etapa con el examen escrito, el jurado procederá a la evaluación anónima del mismo.
- 2.7. Los resultados de las pruebas escritas tienen solo dos variantes: Aprobado o Desaprobado. Dichos resultados se publican en las vitrinas de la Facultad y son inapelables. La ausencia a la prueba elimina al Bachiller del proceso, no existiendo examen de rezagados.
- 2.8. En la segunda etapa solo pueden participar aquellos Bachilleres que hayan resultado aprobados en el examen escrito.
- 2.9. El examen oral consiste en su primera parte en una presentación sintética del Bachiller sobre el tópico desarrollado en el examen escrito. Posteriormente el jurado plantea las preguntas y observaciones que estime conveniente. Al término de la exposición, formuladas y absueltas las preguntas, el Bachiller y el público asistente se retiran y el jurado delibera en privado.
- 2.10. Finalmente, el presidente del jurado informa al Bachiller el resultado del Examen de Suficiencia, pudiendo darse las siguientes variantes:
 - a) Sobresaliente.
 - b) Aprobado por unanimidad.
 - c) Aprobado por mayoría.
 - d) Desaprobado.

La decisión del jurado tiene carácter de inapelable.

MODALIDAD “C”
PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE UN TRABAJO PROFESIONAL TEÓRICAMENTE
FUNDAMENTADO DE CARÁCTER INDIVIDUAL

- 3.1. Esta modalidad solo puede ser utilizada por aquellos ex alumnos que tengan por lo menos 3 (tres) años como Bachilleres en Contabilidad y Finanzas.
- 3.2. Se entiende por Trabajo Profesional Teóricamente Fundamentado al estudio de casos basados en la propia experiencia profesional del Bachiller, que cuenten con un marco referencial básico, que se encuentren sustentados adecuadamente en cuanto a las razones que conducen a los mismos, a su importancia relativa en el marco de la profesión y a su utilidad práctica.
- 3.3. Esta modalidad permite tres alternativas para la misma:
 - C1. Experiencia Profesional
 - C2. Plan de Negocio
 - C3. Nueva investigación
- 3.4. La Experiencia Profesional comprende la realización de un trabajo en el que el Bachiller desarrolle una labor que ha llevado a cabo que sea sustentada como exitosa o innovadora, constituyendo esta un ejemplo de ejercicio de la profesión.
- 3.5. El Plan de Negocio debe comprender un análisis integral de todas las variables y aspectos pertinentes para que califique como modalidad de titulación. Igualmente debe explicarse la relevancia del mismo en términos del problema a resolver y contar con los fundamentos económicos y financieros que lo hagan viable.
- 3.6. La nueva investigación está reservada para aquellos que deseen trabajar un tema diferente al llevado a cabo en el marco de las asignaturas de noveno y décimo semestre, pero siempre dentro de la modalidad de investigación.
- 3.7. El Bachiller que desee acogerse a las alternativas C1 y C2 debe solicitarlo mediante carta dirigida al Decano adjuntando una Ayuda Memoria, la cual deberá contener las siguientes partes: Antecedentes, incluyendo la participación del Bachiller en el trabajo profesional a presentar; objetivos del trabajo (clasificados en objetivo general y objetivos específicos), estructura tentativa de capítulos a desarrollar; bibliografía y fuentes.
- 3.8. Adicionalmente, quienes opten por la alternativa C1 deben acompañar a su solicitud, un currículum vitae documentado que acredite su participación en la experiencia profesional que desea presentar, incluyendo las constancias y autorizaciones en el caso de que haya sido realizado en una empresa o institución.
- 3.9. El Bachiller que desee acogerse a la alternativa C3 debe solicitarlo mediante carta dirigida al Decano, adjuntando un Plan de Investigación que contenga las partes explicitadas en el punto 1.2.

- 3.10. El Decano al aprobar la solicitud del Bachiller en cualquiera de las alternativas de la modalidad C, designa a un profesor como su asesor y procede luego a informar a ambos del hecho. En breve, el Bachiller debe ponerse en contacto con su asesor para que este proceda a supervisar sus avances, en el marco de la estructura planificada para el trabajo, hasta arribar al informe final. El tiempo que invierta el Bachiller en la culminación del trabajo en ningún caso debe exceder de 2 (dos) años.
- 3.11. El informe final de Experiencia Profesional (alternativa C1) debe estar compuesto por:
- Introducción
 - Capítulo 1: Análisis de la empresa y del problema a resolver.
 - Capítulo 2: Descripción de la experiencia y de su implementación
 - Capítulo 3: Evaluación de resultados
 - Conclusiones
 - Recomendaciones
 - Bibliografía y Fuentes
- 3.12. El informe final del Plan de Negocio (alternativa C2) debe contener, por lo menos, las siguientes partes:
1. Introducción, incluyendo los objetivos, divididos en objetivo general y objetivos específicos.
 2. Capítulo I: Planteamiento del problema, desarrollado en las siguientes partes: Descripción del entorno; descripción y formulación del problema y formulación del mismo; delimitación del tema de investigación; relevancia y justificación del mismo.
 3. Capítulo II: Marco referencial, desarrollado en marco teórico y marco conceptual.
 4. Capítulo III: Plan del negocio, desarrollando primero un estudio de mercado (comprendiendo las precisiones sobre el producto, el análisis de la demanda histórica y la potencial, el análisis de la oferta, la segmentación del mercado de destino y la comercialización), luego la organización del negocio (marco jurídico, constitución de la empresa ejecutora del negocio y tipo de sociedad, minuta de constitución, organigrama propuesto y análisis de los puestos de trabajo) y finalmente el fundamento financiero del negocio (estructura de la inversión y financiamiento de la misma, capital de trabajo para los próximos años, presupuesto de gastos administrativos y de ventas, flujo de caja efectivo anual, flujo de caja económico, TIR y VAN, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Proyectados, además de un análisis integral de riesgos).
 5. Conclusiones
 6. Recomendaciones
 7. Bibliografía y Fuentes.
- 3.13. El informe final de la nueva investigación (opción C3) deberá tener la siguiente estructura tentativa:
1. Introducción, incluyendo los objetivos, divididos en objetivo general y objetivos específicos y las hipótesis, divididas en hipótesis general e hipótesis específicas.

2. Planteamiento del problema, desarrollado en las siguientes partes: Descripción del entorno; descripción y formulación del problema y formulación del mismo; delimitación del tema de investigación; relevancia y justificación del mismo.
 3. Marco referencial, desarrollado en marco teórico y marco conceptual.
 4. Contrastación de las Hipótesis, basada en la selección y uso de las herramientas requeridas para tal fin y en el análisis de los resultados.
 5. Conclusiones
 6. Recomendaciones
 7. Bibliografía y Fuentes
 8. Anexos
- 3.14. Para las tres alternativas de la modalidad C, con la aprobación preliminar de su asesor, el Bachiller presenta dos ejemplares del trabajo a la oficina de grados y títulos de la Escuela de Negocios, los cuales serán entregados a dos profesores informantes designados por el Decano, para su evaluación en un plazo máximo de 15 días.
- 3.15. Si un profesor informante no aprueba el trabajo o habiéndolo aprobado informa que debe de corregirse, el Bachiller tiene un plazo no mayor a un mes, a partir de la entrega del informe, para corregir las observaciones indicadas.
- 3.16. Una vez absueltas las observaciones, con el informe final favorable del asesor y el de los dos profesores informantes, el Bachiller solicita la fecha de sustentación a la oficina de grados y títulos de la Escuela de Negocios, adjuntado todos los requisitos solicitados y 4 ejemplares del trabajo. El Decano de la Facultad designa la fecha de la sustentación, la misma que se desarrolla en acto público, coordinando previamente con el jurado a nombrarse.
- 3.17. El Decano nombra un jurado, el cual estará integrado por 3 (tres) miembros, bajo su presidencia o la de su delegado, Los profesores del jurado deben ser de la Universidad de Lima, siendo uno de ellos el asesor del Bachiller y los dos profesores restantes, los mismos que actuaron como informantes. Excepcionalmente, y con la autorización del Decano de la Facultad, puede integrar el jurado un profesor, en calidad de supernumerario, que sin ser de la Universidad sea requerido por su especialidad.
- 3.18. En la fecha de la sustentación, el Bachiller expone el trabajo profesional en acto público, en la respectiva alternativa seleccionada. Al término de la exposición, formuladas y absueltas las preguntas que el jurado estime conveniente formular, el Bachiller y el público asistente se retiran y el jurado delibera en privado.
- 3.19. Finalmente, el presidente del jurado informa al Bachiller su resultado, pudiendo darse las siguientes variantes:
- a) Sobresaliente.
 - b) Aprobado por unanimidad.
 - c) Aprobado por mayoría.
 - d) Desaprobado.

La decisión del jurado tiene carácter de inapelable

ASPECTOS TRANSITORIOS

- 4.1 Cada una de las modalidades detalladas para optar el Título de Contador Público pueden ser utilizadas solamente por aquellos ex alumnos que hayan cumplido con el trámite del bachillerato, tal cual lo estipula el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Lima en los Títulos II, III y IV.
- 4.2 De resultar aprobado el Bachiller, a través de cualquiera de las modalidades señaladas, su expediente pasa al Consejo de la Escuela Universitaria de Negocios para la aprobación del Título Profesional de Contador Público, el que es conferido posteriormente por el Consejo Directivo.
- 4.3 De resultar desaprobado el Bachiller, a través de cualquiera de las modalidades señaladas en este documento, puede volver a solicitar autorización para optar el Título de Contador Público hasta en dos oportunidades más, bajo cualquier modalidad, mediando un plazo mínimo de 6 (seis) meses entre cada evaluación.
- 4.4 De todos los trabajos de investigación, o trabajos profesionales teóricamente fundamentados en cualquiera de sus alternativas, aprobados por el jurado de la Facultad de Economía, se envía un ejemplar empastado a la Biblioteca de la Universidad. También se solicita un pequeño resumen de una sola página para el sitio web de la Escuela de Negocios en el portal de la Universidad de Lima.
- 4.5 Todo lo no previsto en las presentes Normas Complementarias debe ser resuelto por el Decano de la Facultad de Economía y ratificado por el Consejo de la Escuela de Negocios.



BASE NORMATIVA

- 5.1. Estatuto de la Universidad de Lima, Título IV, Capítulo II.
- 5.2. Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Lima vigente.

ASPECTO FINAL

Las presentes Normas Complementarias al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Lima entran en vigencia a partir del semestre 2012-2. Quedan sin efecto todas las disposiciones que se contradigan con lo normado en el presente documento.

Monterrico, 3 de Agosto de 2012